

ACUERDO NÚMERO 004 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017 y 16-01 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75,77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, estableciendo:

***“Parágrafo 2:** el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.*

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, definió los términos para el aplazamiento de la matrícula estableciendo lo siguiente;

***Artículo. 1. Aplazamiento de matrícula:** El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.*

***Artículo. 2. Aplazamiento de matrícula ordinario:** El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.*



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 004 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017 y 16-01 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Parágrafo 1: En los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario.

Artículo 3. Aplazamiento de matrícula extemporáneo: El estudiante que esté cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin, siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.

Artículo 4. Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente: El estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.

Parágrafo 1: El aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.

Artículo 5. Aplazamiento de periodo extemporáneo: El estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del término del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.

Que, dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos para los periodos académicos 16-04 del año 2017 y 16-01 de 2018.

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	MOTIVO	CORREO (NOTIFICACIONES)	ANEXO	DECISIÓN	FECHA DE SOLICITUD	PERIODO ACADÉMICO
1	ESPERANZA SIAUCHO SERRANO	46.664.619	MOTIVO DE SALUD	esiaucho@yahoo.es	CERTIFICACIONES MEDICAS	AVALA	febrero 5 de 2018	16-04 DE 2017
2	PATRICIA GALINDO PABON	51994242	MOTIVO DE SALUD	patria.galindo.pabon@hotmail.com	SOPORTES MÉDICOS	AVALA	26 DE NOVIEMBRE DE 2017	16-04 DE 2017
3	LEIDY CATALINA LLORENTE MALDONADO	1055312275	CALAMIDAD FAMILIAR	katallorente87@hotmail.com	SOPORTES Y CERTIFICACIONES	AVALA	febrero 20 de 2018	16-01 DE 2018
4	LUIS ALEJANDRO BURBANO URIBE	1010058687	MOTIVO DE SALUD	alejandroburbano687@gmail.com	SOPORTES MÉDICOS	AVALA	febrero 21 de 2018	16-01 DE 2018
5	AMED ZAWADY LEAL	12535242	MOTIVOS DE SALUD	amedzawadyleal@hotmail.com	SOPORTES MÉDICOS	NO AVALA	febrero 20 de 2018	16-01 DE 2018

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 004 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017 y 16-01 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

6	NIDIA BEATRIZ TORRES ROJAS	39427903	MOTIVOS DE SALUD	ausentismo@santander.gov.co	SOPORTES MÉDICOS	NO AVALA	10/02/2018	16-01 DE 2018
7	JAIRO ANDRÉS CÁRDENAS CAICEDO	7187385	MOTIVOS LABORALES	janca655@gmail.com	CERTIFICACIÓN LABORAL	NO AVALA	14/02/2018	16-01 DE 2018
8	PAULA ANDREA MOSQUERA ÁNGULO	67014267	MOTIVOS PERSONALES	s_lorena2806@hotmail.com	CERTIFICACIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL	AVALA	13/02/2018	16-01 DE 2018
9	JESÚS DAVID CASTRO MENÉSES	1061531927	MOTIVO DE SALUD	jdaviddf@hotmail.es	SOPORTES MÉDICOS	AVALA	13/09/2017	16-04 DE 2018
10	LUZ MERY PEÑALOZA PULIDO	51945202	CALAMIDAD FAMILIAR	oshinimp9@yahoo.com	SOPORTES Y CERTIFICACIONES	AVALA	26/05/2017	16-01 DE 2017
11	JULIÁN GONZÁLEZ MORENO	8040582	MOTIVO SALUD	jullangeo@outlook.com	SOPORTES MÉDICOS	AVALA	1/12/2017	16-04 DE 2017
12	JOSÉ DAVID BENAVIDES BARRERA	1121507038	MOTIVOS DE SALUD	jbenavidesbarrera@gmail.com	SOPORTES MÉDICOS	AVALA	9-10-017	16-04 DE 2017
13	YEIMY BIANNEY GÓMEZ MÉNDEZ	1122126208	MOTIVOS LABORALES	yebigom@gmail.com	CERTIFICACIONES Y SOPORTES LABORALES	AVALA	20/09/2017	16-04 DE 2017
14	JOHANN ALEXÁNDER HERNÁNDEZ NIÑO	79838147	MOTIVOS DE SALUD	johannhernandezn@hotmail.com	SOPORTES MÉDICOS	AVALA	12/02/2018	16-01 DE 2018
15	LILIANA ROJAS PATIÑO	1117507706	MOTIVOS DE SALUD	-	SOPORTES MÉDICOS	AVALA	12/02/2018	16-01 DE 2018

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 26 de febrero de 2018, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los estatutos internos de la Universidad y negando las solicitudes que no cumplieran con los requisitos establecidos en el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 y el 054 del 22 de septiembre de 2016.

Que, por lo anterior, el Consejo Académico

ACUERDA

ARTICULO 1: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ESPERANZA SIAUCHO SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía número 46.664.619 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018.

ARTICULO 2: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante PATRICIA GALINDO PABON, identificada con cédula de ciudadanía número 51.994.242, debido

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 004 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017 y 16-01 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso de los cursos trabajo de grado y prácticas profesionales el 16-02 de 2018.

ARTICULO 3: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentada por el estudiante LEIDY CATALINA LLORENTE MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.055.312.275, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018.

ARTICULO 4: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante LUIS ALEJANDRO BURBANO URIBE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.058.687, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018.

ARTICULO 5: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante AMED ZAWADY LEAL, identificado con cédula de ciudadanía número 12.535.242, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de matrícula de periodos ordinarios como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015, toda vez que los soportes que se adjuntan a la solicitud y que emite la EPS corresponden al año 2017.

ARTICULO 6: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante NIDIA BEATRIZ TORRES ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.427.903, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de matrícula de periodos ordinarios como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015, toda vez que los soportes que se adjuntan a la solicitud corresponden al año 2017.

[Handwritten signature]
"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

[Handwritten signature]
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 004 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017 y 16-01 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 7: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JAIRO ANDRÉS CÁRDENAS CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.187.385, debido a que la solicitud se presenta por fuera del término estipulado el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de matrícula de periodos ordinarios, además porque el hecho no constituye un caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Cabe resaltar que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia cuenta con una plataforma tecnológica integrada a la que se puede acceder las 24 horas del día desde cualquier lugar y en la solicitud no se evidenció soporte de las fallas de internet.

ARTICULO 8: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante PAULA ANDREA MOSQUERA ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía número 67.014.267, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

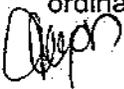
PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018.

ARTICULO 9: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JESÚS DAVID CASTRO MENESES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.531.927, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

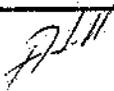
PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018.

ARTICULO 10: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LUZ MERY PEÑALOZA PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía número 51945202, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"



ACUERDO NÚMERO 004 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017 y 16-01 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 11: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JULIAN GONZALEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.040.582, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018.

ARTICULO 12: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JOSE DAVID BENAVIDES BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.507.038, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

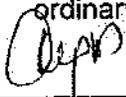
PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018.

ARTICULO 13: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YEIMY BIANNEY GOMEZ MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.122.126.208, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018.

ARTICULO 14: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por el estudiante JOHANN ALEXANDER HERNANDEZ NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.838.147, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

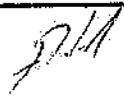
PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 004 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-04 del 2017 y 16-01 de 2018 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 15: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018, presentado por la estudiante LILIANA ROJAS PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.507.706, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2018.

ARTICULO 16: INFORMAR a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

ARTICULO 17: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, de conformidad con los artículos 56 y 67-1 de la Ley 1437 de 2011(CPACA).

ARTICULO 18: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Andrés Muñoz.
Proyectó: Ginna Martínez.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia